



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 433 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 13 AGO 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



#### VISTO:

El proveído de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual el responsable de la Oficina de Administración Financiera, dispone rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 413-2015-GR-JUNIN/ORAF, de acuerdo al Reporte N° 971-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de agosto del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 413-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de julio del 2015, se resuelve habilitar, fondos por Encargo Interno, a nombre del Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de la serenata de celebración de aniversario de la Región Junín, con cargo al Mnemónico 0102;



Que, mediante la disposición del visto, el Subdirector de la Oficina de Administración Financiera, dispone la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 413-2015-GR-JUNIN/ORAF, de acuerdo a lo peticionado en el Reporte N° 971-2015-GRJ/ORAF/OASA, en el cual se indica que el encargo interno solicitado, se debe otorgar a nombre del TAP. JESUS R. RAYMUNDO CARDENAS;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se señala que, los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en merito a la disposición aludida en el visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444.

#### SE RESUELVE:

1153979  
802107



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR**, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 413-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de agosto, respecto de la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, por el importe de S/. 6,500.00 (Seis mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para la serenata de celebración de aniversario de la Región Junín, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

<b>META</b>	:	0102
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	
2.3.2.3.1.2	:	500.00
2.3.2.3.1.1	:	500.00
2.3.2.7.11.99	:	4,000.00
2.3.2.4.1.1	:	<u>1,500.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	<b>S/. 6,500.00</b>

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del **TAP. JESUS R. RAYMUNDO CARDENAS**, por el importe de S/. 6,500.00 (Seis mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para la serenata de celebración de aniversario de la Región Junín, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

<b>META</b>	:	0102
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	
2.3.2.3.1.2	:	500.00
2.3.2.3.1.1	:	500.00
2.3.2.7.11.99	:	4,000.00
2.3.2.4.1.1	:	<u>1,500.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	<b>S/. 6,500.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que las demás disposiciones resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 413-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes.

**ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYQ. 13 AGO 2015  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL